

# El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR:

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción:

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados



## Don Amador Torrens y Calafat

MAESTRO PÚBLICO DE FORNALUTX

**Ha fallecido**

— (E. P. D.) —

La Junta Directiva de la Asociación Provincial de Maestros de Baleares suplica á sus asociados rueguen á Dios en sus oraciones por el alma del finado, en lo que recibirán especial favor.

SUMARIO:—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de las sesiones celebradas por la J. P. de I. P. en 25-I, 24-II, 27-II y 1.º III.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

### SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

*Sesión del día 25 de enero de 1904*

Bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador y con asistencia de suficiente número de vocales se abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Secretario dió lectura á la Real orden de 5 de los corrientes, que obliga á todos los alumnos que asisten á escuelas privadas, el deber que tienen de justificar haber sido vacunados ó revacunados.

El vocal Sr. Jaume, en nombre propio y en el de todos los demás individuos de la Corporación, manifestó el gusto con que habían visto aquella superior resolución, y atendiendo á que la había motivado la exposición formulada por el vocal señor Font y Monteros, se congratulaba en darle el más cumplido parabién.

A estas manifestaciones contestó el señor Font, y dijo: que si bien la iniciativa había partido de él, debía hacerse extensiva la felicitación á toda la Junta, por haber ésta cooperado á la misma obra, aprobando dicha moción y acordando elevarla á la Superioridad respectiva; y añadió que constase en acta la muy grata satisfacción con que había visto la Junta el donativo en metálico hecho por el M. I. Sr. Presidente de la misma para ser repartido como premio entre los alumnos de las escuelas de esta capital que más se distinguieran en la correcta pronuncia-cia y aplicación del lenguaje castellano; cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente agradeciendo la distinción de que era objeto, dijo: que ya se consideraba bien recompensado con una carta particular del señor Alcalde de esta ciudad y comunicación oficial del excelentísimo Ayuntamiento, y que su principal

objeto era que esta iniciativa despertara el estímulo de otros Ayuntamientos de esta provincia como medio de contribuir al enriquecimiento de la inteligencia de los niños.

Después la Junta acordó aprobar y remitir á los interesados los presupuestos escolares correspondientes al actual año y que á continuación se expresan: Los presupuestos de las escuelas de niños, de niñas y de párvulos correspondientes al Municipio de Palma: los correspondientes al pueblo de Algaida; municipio de Andraitx, pueblos de Bañalbufar, Deyá, Establiments; los de niños de Estallenchs; los correspondientes á los pueblos de Fornalutx, municipio de Marratxí, pueblo de Puigpuñent; los de niños de Santa Eugenia, los de los pueblos de Santa María, Soller, suburbio de Biniaraix y los de niños y de niñas de Valldemosa.

Acordóse reclamar los correspondientes á los pueblos de Buñola, Calviá, Llummayor y los de niños de Santa Eugenia. Devolverlos á los maestros de Randa, Orient (Buñola), maestro de Puerto de Soller y maestra de párvulos de Valldemosa, para que los rehagan con arreglo al nuevo sueldo de 500 pesetas á que han sido ascendidas sus escuelas: y devolverlos también á la maestra de Galilea por orden del Sr. Inspector para que se enmienden las faltas que en ellos se notan.

Acordóse también remitir á los interesados los correspondientes á los pueblos de Alcudia, municipio de Alaró, pueblos de Binisalem, Bújer, Campanet, Costitx, Inca, La Puebla, Lloseta, Llubí, los de la escuela de niñas de Muro, los de los pueblos de Pollensa, Sansellas y suburbio de Biniali, los del pueblo de Selva y suburbios de Mancor y de Caimari y los del municipio de Sineu. Reclamar los de María y de Santa Margarita. Devolver al Alcalde de Muro el de la escuela de niños para que lo rehaga, por falta de maestro, y devolver también los de Moscarí y de

Biniamar para que los rehaga con arreglo al nuevo sueldo á que han sido ascendidas aquellas escuelas.

También se acordó remitir á los interesados los correspondientes á los pueblos de Artá, Campos, Capdepera, Felanitx, los de las elementales y de párvulos de Manacor, los de los pueblos de Montuiri, Petra, los de la escuela de niñas de San Lorenzo, los de los pueblos de Son Servera, Villafranca, los de la escuela de niñas de San Juan, y los de Porreras. Decir al Alcalde de San Lorenzo que á falta de Maestro confeccione el de la escuela de niños, y reclamar el de la escuela de niños de San Juan y todos los del municipio de Santañy.

Igualmente se acordó remitir á los interesados los correspondientes á los pueblos de Alayor, Ciudadela, municipios de Mahón y de Mercadal y pueblo de Villacarlos; reclamar los de Ferrerías y decir al Alcalde de Alayor que por falta de maestro confeccione los correspondientes á la escuela de niños 2.<sup>a</sup>.

Acordóse también remitir á los interesados los presupuestos correspondientes á los pueblos de Ibiza, Formentera, San José, San Juan Bautista y Santa Eulalia y el de niños de San Antonio, y decir á este Alcalde que por falta de maestra confeccione el de la escuela de niñas.

Después la Junta se enteró de que se había recibido el Título de Licenciado en Derecho expedido á favor de D. Antonio Lliteras.

De que las maestras de Lloseta y de Pina y el maestro de Randa se habían puesto nuevamente al frente de sus escuelas.

De los certificados facultativos expedidos por los médicos de la Puebla y de Buñola respecto de las enfermedades de los maestros D. Miguel Mas y D. José Llobera.

De que los Habilitados habían remitido las nóminas para pago á los maestros del actual mes de Enero.

De que se había concedido la jubilación por edad á la maestra de Estallenchs doña Magdalena Servera.

Visto el expediente de sustitución incoado por el maestro de San Juan don Jaime Gibert Amarós, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 63 del Reglamento orgánico de 1.<sup>a</sup> enseñanza de 6 de julio de 1900 se nombraron para su reconocimiento á los facultativos D. Bernardino Solivellas, D. Gabriel Amengual y D. Juan Verger médicos de los pueblos de San Juan, Sineu y Montuiri respectivamente.

Vista una instancia de la maestra del Pla de na Tesa en que solicita nuevo título administrativo de 825 pesetas por considerarse en iguales circunstancias que aquel maestro cuya escuela se ha elevado á dicha categoría se acordó remitirla á la Junta local de Marratxí para su respectivo informe.

Dada cuenta de una comunicación del maestro de Caimari en que solicita seis días de licencia para estar ausente de su escuela se acordó acceder á su petición y prevenirle que debe dar cuenta á esta provincial y á aquella local del día en que empiece á usar aquel permiso y de aquel en que vuelva á encargarse de su escuela.

Vista una comunicación de la maestra de Sóller participando que en la exposición Balear celebrada en esta Ciudad en agosto último, el Jurado respectivo había adjudicado á su favor diploma de honor y medalla de bronce y diploma por sus labores presentadas en la misma, se acordó haberlo visto con satisfacción.

Vista otra comunicación del Alcalde de Pollensa en que manifiesta que aquel Ayuntamiento tiene acordado la supresión de 250 pesetas consignadas por retribución en aquel presupuesto municipal para la 2.<sup>a</sup> escuela de niñas se acordó pase á informe del vocal Sr. Rotger.

Dióse cuenta de una comunicación de la maestra de Cas Concos Felanitx en que transcribe la orden de aquel Alcalde de

que en atención á las reparaciones que deben practicarse en aquel local escuela vuelva á trasladarse á otro punto el mueble y enseres de la [misma: y suplica al propio tiempo á esta Junta se adopten las medidas necesarias para que pueda sin interrupción desempeñar la enseñanza.

Seguidamente se leyó y aprobó el dictamen emitido por el Sr. Inspector de primera enseñanza acerca del local de la referida escuela y casa-habitación de la maestra acordándose por todo ello se ordene á aquel Alcalde de Felanitx que oído el parecer del Médico titular manifieste si dentro el plazo de 15 días dicho local reunirá las condiciones higiénicas para poder ser habilitado, debiendo en caso contrario elegir otro local para que no quede por más tiempo interrumpida la enseñanza.

Oído el informe emitido por el Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza, se acordó declarar comprendido á D. Juan Vidal y Vaquer en los casos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de la Real orden de 27 de abril de 1877.

Dióse cuenta de una comunicación del Rector de Barcelona en que ordena la inserción en el *Boletín oficial* de una circular referente á licencia para actuar en oposiciones los maestros interinos; y de otra comunicación de la misma Superioridad ordenando se publique en el *Boletín oficial* la circular del Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública de 9 de enero último inserta en la *Gaceta* del 10, acordándose visto por estar cumplido este servicio.

El mismo Rector, para conocimiento del interesado, ha trasladado la resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes desestimando la petición del opositor á escuelas públicas D. Juan Caldés Soler, de que se le admitan documentos fuera del plazo reglamentario para presentarlos acordándose visto por haberse ya trasladado esta resolución á dicho Sr. Caldés.

El mismo Rector comunica, para que se

tenga presente en lo sucesivo que las relaciones de escuelas vacantes que hayan de proveerse por concurso de traslado ó de ascenso, se deben hacer con sujeción á las que existan vacantes en cada término municipal ó localidad, y no con arreglo á la lista de vacantes de toda la provincia como se ha hecho últimamente por esta Junta.

El Sr. Font recuerda lo estatuido en el artículo 25 del Real Decreto de 2 de septiembre de 1902; que entre otras obligaciones previene como deber de las Juntas locales de primera enseñanza que el vocal médico está obligado á visitar mensualmente las escuelas tanto oficiales como no oficiales, en inspección higiénica y sanitaria. Se extiende en largas consideraciones que evidencian la necesidad de que sea cumplida esta inspección, ya que puede evitar el contagio de muchas enfermedades, y en su vista se acordó publicar una circular en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento y más exacto cumplimiento de este servicio.

Y se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 24 de febrero de 1904.*

Bajo la presidencia del Vocal eclesiástico D. Mateo Rotger (por ausencia del Sr. Gobernador Civil) y con suficiente número de vocales se celebró la sesión, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada lectura á la Real orden por la cual D. Francisco García Orell había sido nombrado vocal de esta Corporación en concepto de Concejal de este excelentísimo Ayuntamiento, se acordó por unanimidad que constase en acta la muy grata satisfacción que cabía á la Junta de poder contar entre los individuos de la misma al indicado Sr. García de quien se solicitaba desde luego todo su celo é interés para poder resolver con acierto los asuntos que competen á dicho Cuerpo provincial.

Después de tomada posesión de su cargo, usó de la palabra el Sr. García, agradeciendo las manifestaciones de la Junta, y se ofreció á contribuir al nivel de sus fuerzas á los fines que persigue tan digna Corporación.

Acordóse también consignar en acta y que así se comunicara al interesado, el sentimiento que tiene esta Junta de verse privada del vocal saliente señor Font y Monteros, y darle al propio tiempo un expresivo voto de gracias por el celo y laboriosidad con que desempeñó su cargo y por el interés que siempre demostró en favor de la enseñanza.

Seguidamente la Junta acordó aprobar y remitir á los interesados los presupuestos escolares correspondientes al actual año de las escuelas de niños y de niñas de Buñola, Calviá, Capdellá, Esporlas y Lluchmayor; los de niños de Sta. Eugenia y los de párvulos de Valldemosa.

Los de niños y de niñas de María. Los de niños de San Juan; de niños y de niñas de Alquería Blanca y Salinas y de niños de Santañí.

Después la Junta se enteró de que se habían recibido los Titulos de Licenciado en Derecho expedidos á favor de D. Fernando Estada Weyler y de D. Antonio Ferragut; el de Licenciado en Filosofía y letras á favor de D. José Perez de Acevedo; los de Licenciado en Medicina á favor de D. Baltasar Moner y D. Miguel Ferrando y el de Ingeñero industrial en la especialidad de química á favor de don Antonio Soler Obrador y el de Veterinario á favor de D. Bartolomé Caldentey.

De que habían sido nombrados maestros interinos de la escuela pública de niñas de Petra y de la de niños de Muro doña Concepción Segura y D. Miguel Martinez respectivamente.

De que se habían cursado á las superioridades respectivas; el expediente de orfandad incoado por D.<sup>a</sup> María y doña Concepción Estades; y los de jubilación por edad de D. Juan Torres maestro de

Santa Margarita y de D.<sup>a</sup> Antónia Rullán maestra de Establiments; como también una instancia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, suplicando el Excmo. señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes que ordene continúen verificándose en Palma los ejercicios de oposición para proveer escuelas vacantes de sueldo inferior á 2.000 pesetas.

De que por la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes había sido desestimado el recurso de alzada interpuesto por D.<sup>a</sup> Francisca Pujol contra una orden de dicha superioridad por la que se varió la propuesta del concurso en que venía incluida la recurrente.

De que por la misma superioridad se ha resuelto que los expedientes de reformas escolares deben ser cursados por los respectivos Rectorados remitiéndolos al Ministerio de Instrucción pública.

De una comunicación del Rector de Barcelana trasladando las instrucciones dictadas por la Subsecretaría de Instrucción pública sobre los descuentos que en lo sucesivo deben figurar en las nóminas para pago á los Maestros.

De que se habían facilitado al Rectorado de Barcelona las relaciones que interesaba de esta Junta respecto de las escuelas vacantes que deben proveerse por oposición.

De que el Maestro de Caimari después de haber hecho uso de los seis días de licencia que le concedió esta Junta se había puesto nuevamente al frente de su escuela.

De que la escuela de niños de Establiments se hallaba cerrada á causa de haberse presentado un caso de escarlatina entre aquellos alumnos.

De una comunicación del Rector de Barcelona en que ordena se diga al Maestro de Randa que en caso de que no se decida á escoger una de las vacantes que existen hoy y han de ser provistas por virtud del Real Decreto de 31 de Mayo de 1902 deberá justificar dicho maestro

que subsisten los motivos que alegaba en su instancia de 4 de Agosto último; acordándose visto por estar cumplido este servicio.

Dada lectura á una comunicación del Alcalde de Selva en la que transcribe el informe emitido por aquel médico Titular sobre las condiciones higiénicas de los locales escuelas de niños de Caimari y de niñas de Mancor y de las reparaciones que en ellos deben hacerse para ser al efecto utilizables; añadiendo dicho Alcalde que ha ordenado á los respectivos propietarios que procedan inmediatamente á las reformas señaladas por dicho Médico; se acordó decir á dicho Alcalde por indicación del Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza que la escuela de niñas de Biniamar también debe ser reparada conforme á las observaciones que al efecto dicte el citado Médico después de revisado dicho local.

Vista una comunicación del Alcalde de Felanitx en que participa que después de oír el informe de aquel Médico Titular, la escuela de niñas de Cas Concos podrá abrirse al público el segundo día de cuaresma, acordóse visto.

Vista otra comunicación del Maestro de la 2.<sup>a</sup> escuela de niños de Soller manifestando haber fundado en su escuela una sociedad escolar humanitaria y de protección á los animales, conforme á lo dispuesto en la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública de 11 de abril de 1902 recordada en 13 de Octubre de 1903, acompañando además en dicha comunicación un ejemplar del Reglamento confeccionado para el mejor régimen y buena marcha de la Sociedad, se acordó haberlo visto con satisfacción y darle el más cumplido parabién por los trabajos verificados para la instalación de tan benéfica sociedad.

Habiéndose recibido informadas por las respectivas Juntas locales las instancias del maestro propietario de la escuela de niños de Orient (Buñola) y del interino de la de niños de Esporlas por las que

dimiten sus respectivos cargos, se acordó pasen á informe del Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Acordóse también pasar á informe del mismo Sr. Inspector el expediente de sustitución del Maestro de la escuela de niños de San Juan; el de D. Felipe Company solicitando licencia para ausentarse de su escuela, con objeto de practicar oposiciones á escuelas de sueldo superior á 825 pesetas; y el de la maestra de Pla de na Tesa solicitando aumento de sueldo de su escuela.

Visto el expediente de permuta incoado por los maestros D. José Mateu de Inca y D. Pedro Morey de Binisalem se acordó pase á informe de las respectivas Juntas locales de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Vista una comunicación del Excmo. señor Rector de la Universidad de Barcelona en que pregunta si no obstante las relaciones que se reclamaron á esta Junta en 1.<sup>o</sup> del actual, existe alguna escuela ó auxiliaria de nueva creación dotada con sueldo de más de 825 pesetas que deba proveerse por oposición de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y como á juicio de esta Junta no existe ninguna de las citadas plazas, se acordó contestar así á dicha Superioridad universitaria.

Oído el informe emitido por el Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza respecto de las condiciones pedagógicas que reúnen dos casas para instalar en ellas la 2.<sup>a</sup> escuela de párvulos de esta capital se acordó decir al Alcalde de Palma que de conformidad con el dictámen que emitan los señores Arquitecto y Médico municipales respecto de las condiciones de seguridad é higiene se sirva proponer al Ayuntamiento que determine cual de las dos casas tiene mejores condiciones y merece su aprobación, debiéndolo participar á esta Junta para los efectos procedentes.

Dada lectura al dictámen emitido por el vocal ponente Sr. Rotger sobre el acuerdo del Ayuntamiento de Pollensa de supri-

mir las retribuciones á la Maestra de aquella 2.<sup>a</sup> escuela de niñas, se acordó aprobarlo y dar traslado de dicho dictámen á aquel Ayuntamiento, participándole además que según las disposiciones vigentes debe cesar aquel emolumento al tomar posesión de aquella escuela la maestra propietaria.

Y se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 27 de febrero de 1904*

Bajo la presidencia del Sr. Director del Instituto General y Técnico D. Antonio Mestres (por ausencia del Gobernador civil) y con suficiente número de vocales se abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia de don Francisco I-amat Coromina maestro de la escuela superior de niños de Manacor en que solicita del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, licencia para ausentarse de su escuela con el fin de tomar parte en las oposiciones á escuelas de más de 825 pesetas acordóse pase á informe del Sr. Inspector de primera enseñanza.

La Junta se enteró de que el Alcalde de Mahón había ordenado al Subdelegado de Medicina el cumplimiento de la circular inserta en el *Boletín oficial* número 5786 sobre visitas á las escuelas oficiales y no oficiales, como está dispuesto en el Real Decreto de 2 de septiembre de 1902.

Enterada también la Junta de una comunicación del Alcalde de Ibiza en que participa que habiendo trasladado al Médico titular de aquella localidad para su cumplimiento la circular á que se refiere el párrafo anterior, había contestado éste que según el Real Decreto de 12 de enero último en su artículo 121 la vigilancia de las escuelas públicas municipales ó de fundación particular corresponde á los inspectores municipales y no á los médicos titulares, acordándose transcribir á dicho Alcalde la disposición 3.<sup>a</sup> del artículo 25 del Real Decreto de 2 de septiembre de 1902.

Dada cuenta de la Real orden trasladada por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, en la que se dispone quede nulo el concurso de ascenso correspondiente al año 1897 para proveer escuelas elementales de niñas dotadas con 1.375 pesetas, en cuanto se refiere á nuevos nombramientos, y se provean las plazas en el turno que les correspondan; ordenando además dicha Superioridad universitaria, que una vez cerciorada la Junta de las vacantes del concurso de referencia se fije el turno que les corresponda, participando desde luego al Rectorado cuales corresponden proveerse al turno de oposición para agregarse á la convocatoria de 1902 por haber quedado vacantes antes del 14 de septiembre del citado año, interesando además una relación general de todas las escuelas que se incluyeron en el concurso, se acordó como se pide.

Dada cuenta de una comunicación del maestro de la escuela de niños de Pollensa D. José A. Llodrá, en que por efectos de haberle pedido aquel Alcalde las cuentas justificadas de la inversión del material de su escuela correspondientes al año 1902, consulta cuántas cuentas de material debe rendir y número de autoridades que ha de cumplimentar con tal deber, se acordó participarle que la forma en que ha de cumplir este servicio se halla estatuido en las reglas 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Instrucción de 31 de marzo de 1902 y en la disposición 7 de la circular de 4 de octubre del mismo año.

El Sr. Inspector dió lectura á la memoria redactada como consecuencia de las visitas practicadas á las escuelas de la provincia comprendidas en el itinerario correspondiente al finido año de 1903 y á propuesta del mismo se acordó con satisfacción de la Junta dar un voto de gracias por los buenos resultados obtenidos en la enseñanza y educación á los maestros siguientes: D. Juan Benejam, don Antonio Juan, D.<sup>a</sup> Catalina Rosselló, doña Francisca Pons, D. Pedro Francisco Lli-

n's, D. Juan Barbero, D.<sup>a</sup> Catalina Mesquida, D. Sebastián Sancho, D. Segundo Diaz, D. Jaime Fornaris, D. Mateo Bauzá, D. Jerónimo Rullán, D.<sup>a</sup> Monserrate Juan, D.<sup>a</sup> María Obrador, D. Pedro J. Ordinas, D. Jaime Pol, don Bartolomé Oliver y D.<sup>a</sup> Catalina Ginart.

El Sr. Inspector dió lectura al itinerario que se propone seguir en la práctica de las visitas ordinarias durante el presente año á las escuelas oficiales de los pueblos que en él se expresan acordándose aprobarlo como lo propone.

Y se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 1.º de marzo de 1904*

Bajo la presidencia de D. Antonio Mes- tres (por ausencia del Sr. Gobernador civil) y con suficiente número de vocales se abrió la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Después la Junta quedó enterada de que con fecha 12 de febrero último la maestra D.<sup>a</sup> Concepción Segura se había encargado interinamente de la escuela pública de niñas de Petra.

De que con fecha 28 del citado mes de febrero había fallecido el maestro de Fornalutx D. Amador Torrents y Calafot.

Habiendo remitido el Alcalde de Selva la instancia que D.<sup>a</sup> Francisca Sintés Carbó maestra con título elemental dirigió á aquella Junta local de primera enseñanza en solicitud de ser nombrada por la misma auxiliar gratuita de la maestra de la escuela pública de niñas de Mancor se acordó decir á aquel Alcalde que no estando estatuido que puedan admitirse auxiliares en la forma que se solicita esta Junta no puede autorizar con carácter oficial la petición de la interesada.

Enterada la Junta de una comunicación del Rector de Barcelona en que ordena que al darle cuenta para su provisión interina de alguna vacante de las escuelas elevadas á 500 pesetas se expresen sus

primitivas dotaciones ó el descuento que deberán sufrir se acordó como se pide.

Vista la comunicación del Alcalde de Pollensa suplicando autorización para trasladar la primera escuela de niños á otro local interin duren las necesidades de tener acuarteladas en el local que hoy ocupa dicha escuela la compañía de zapadores minadores destinadas á aquel pueblo se acordó no oponerse al acuerdo de aquel Ayuntamiento mientras el local que se ofrezca para la instalación interina de la citada escuela reúna las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad que debe reunir todo local destinado á escuela, á cuyo fin se delega al Sr. Inspector de primera enseñanza para que pase á Pollensa al objeto de examinar las circunstancias del local donde trata el Ayuntamiento de instalar la mencionada escuela, facultándole además para autorizar dicha instalación en local idóneo debiendo informar á esta Junta del resultado de su visita.

Oido el informe emitido por el Sr. Inspector de primera enseñanza acerca del expediente de sustitución por imposibilidad física incoado por el maestro de San Juan D. Jaime Gibert se acordó aprobarlo y remitir dicho expediente al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Barcelona para lo que estime procedente resolver, informando esta Junta que no se opone á dicha sustitución y procede llevarse á efecto toda vez que aparecen justificadas las pruebas de la necesidad de dicha sustitución.

Se acordó pedir al Alcalde de Sansellas un estado de los débitos en que se encuentra aquel Ayuntamiento por los alquileres de locales escuelas de aquel Municipio.

## SECCIÓN DE NOTICIAS

### De la Provincia

Nos escriben de Sóller:

Acabo en este momento de dar la última prueba de amistad y compañerismo al que en vida fué mi distinguido amigo y

celoso comprofesor, habiendo asistido á los funerales, que en la parroquial iglesia de Fornalutx, se han celebrado por el alma de dicho amigo D. Amador Torrens que falleció casi repentinamente en la madrugada del día de ayer.

Los funerales han sido concurrendosísimos, asistiendo toda la aristocracia sollerense y el vecindario de Fornalutx, prueba de las simpatías con que contaba el finado (q. D. t. e. g.)

Merece el Sr. Torrens que le dediquemos algunas líneas en el número próximo.

Acompañamos á su apreciable familia en el sentimiento que la abruma.

El maestro de Palma, D. Antonio Sinforoso Martínez, ha protestado ante el rector de Barcelona contra la propuesta hecha á favor de D. Mateo del Brió, maestro de Béjar, que ocupa el primer lugar en el concurso de traslado á una escuela de la ciudad condal.

El protestante funda su reclamación en que al Sr. Brió, para ponerle en condiciones, se le acumula al sueldo legal la cantidad que percibe por concepto de retribuciones convenidas.

Es de esperar que se le haga justicia.

Hemos sido obsequiados por D. Pedro Martínez con un ejemplar de su *Conferencia sobre la cuestión monetaria*, estudio muy aplaudido que dicho señor explanó en el Centro Liberal.

Estimamos la atención.

\* \*

Igualmente agradecemos la invitación que se nos ha dirigido para asistir á la Conferencia que sobre *Higiene de la boca* explicará mañana en el citado Centro el distinguido odontólogo Sr. Torres.

\* \*

El pasado domingo, ante numerosa asistencia, nuestro compañero y amigo señor Terrades explicó la suya sobre *Las máquinas de vapor* estando muy oportuno, inteligible y acertado.

El Secretario del Instituto General y Técnico de nuestra Provincia, D. Magín Verdaguer ha tenido la atención de remitirnos un ejemplar de la Memoria de dicho Establecimiento correspondiente al curso de 1902 á 1903.

Agradecemos la deferencia.

Tipo lit. de B. Rotger.